

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3113
Corrientes, 04 de Diciembre de 2018

ORDENANZA H.C.D.

N° 6680: FIJAR el monto de proyección de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio 2019.-

Res. N° 2695/18 Promulga la Ordenanza N° 6680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2018.-

N° 6681: APROBAR el plano de construcción del inmueble ubicado en calle Rizzuto entre Reconquista y Av. Gregorio Pomar, B° Hipódromo.-

Res. N° 2696/18 Promulga la Ordenanza N° 6681 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2018.-

Juzgado de Faltas N° 1

Oficio N° 455 Causa N° 044772/P/2018 C/ PROIETTO, Francisco.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 247/18: Trasladar a la agente García, Mirta Griselda, situación de revista Planta Permanente dependiente de la Delegación B° Güemes de la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía a la Delegación del B° San Gerónimo, donde cumplirá funciones asignadas a partir del 01 de Diciembre del 2018.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 430/18: Reconocer el gasto realizado por la contratación de la Sra. Vanesa Daiana MONZÓN, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2018.-

N° 431/18: Adjudicar la compra en forma directa sin Concurso de Precios, a favor de la firma "B.F.L. S.R.L.".-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 266/18: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Contralor Ambiental; Adjudicar a favor de la firma GENTILE FERNANDO MANUEL.-

ORDENANZA N° 6680

Corrientes, 29 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 3737-S-2018, acerca del Proyecto de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2019 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2019.-

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros.-

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2019, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: FIJAR en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 39/100 (\$ 4.116.939.311,39) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2019, incluyendo las sumas cuya autorización se solicita el Artículo 7° de la presente Ordenanza.-

ART. 2°: FIJAR en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$ 3.986.294.728,85) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2019, incluyendo las sumas destinadas a los Servicios de la Deuda.-

ART. 3°: FIJAR en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 173.447.982,33) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2019.-

ART. 4°: FIJAR en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 22/100 (\$ 7.196.600,22) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2019.-

ART. 5°: ESTIMAR en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 173.887.995,70) a fin de ser destinada a los Servicios de la Deuda.-

ART. 6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 97.467.482,81) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE CON 89/100 (\$ 79.420.512,89) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2019.-

ART. 7°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán las más amplias facultades a los efectos de determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de crédito, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas, como así también anticipar las medidas y acciones indispensables para poner en marcha el Programa de Financiamiento previsto en el artículo anterior.-

Asimismo, se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio.-

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los Programas de Financiamiento y refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá efectuar en garantía del pago de las operaciones de créditos y refinanciaciones, los ingresos provenientes de Rentas Generales de la Municipalidad y/o los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal y/o Provincial de Impuestos. Asimismo, podrá también otorgar en garantía de tales operaciones, Avales, Fianzas y Garantías con Recursos Propios según lo estipulado en el Art. 229° de la Constitución Provincial y en el Art. 53° de la Ley N° 5.571.-

ART. 8°: LOS Programas de Financiamiento se regirán por las siguientes pautas:

a) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL establecerá, en cada oportunidad, las respectivas condiciones financieras de cada serie, clase u operación financiera de que se trate;

b) Podrán colocarse por suscripción directa o licitación pública;

c) Estarán representados en forma escritural o caratular, podrán estar denominadas en moneda nacional o extranjera, a tasa adelantada o vencida, fija o flotante, pudiendo utilizarse otras estructuras financieras usuales para transacciones similares;

d) La Secretaria de Hacienda podrá solicitar la negociación y cotización de los bonos, títulos o el instrumento financiero de que se trate, en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación y registro a través de los organismos o entidades que correspondan;

e) A los fines de su contabilización y registración, serán considerados Títulos o Bonos en Moneda Extranjera aquellos emitidos en otras monedas distintas de la de curso legal;

f) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá celebrar los acuerdos y/o contratos, con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito previstas.-

ART. 9°: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operaciones particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del financiamiento autorizado en esta Ordenanza.-

ART. 10°: ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2019:

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento – Presupuesto 2019

**2019
Ene-Dic**

Escaneo

ART. 11°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el Artículo 2°.-

ART. 12°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaria de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuantías Municipales distribuyendo los

créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.-

ART. 13°: FACULTAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.-

ART. 14°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.-

ART. 15°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de créditos público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.-

ART. 16°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.-

ART. 17°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 18°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. 19°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**NORBERTO AST
PRESIDENTE**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6680 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2018.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2695 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-12-2018.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2695

Corrientes, 03 de Diciembre de 2018

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 3737-S-2018; La Ordenanza N° 6.680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de noviembre de 2018, fija las sumas de dinero de Proyección de Recursos, Servicios de deuda, Gastos totales del Departamento Ejecutivo, Honorable Consejo Deliberante, Defensoría de los Vecinos, y financiamiento previsto como Presupuesto para el ejercicio 2019.-

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.680.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 6681

Corrientes, 29 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expediente 890-C-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 1/3 obra certificado de uso de suelo.-

Que, a Fs. 4/7, obra plano de obra nueva del Arquitecto Federico Colombo de obra de construcción del centro de convenciones, en el polo constituido por el centro comercial ubicado en la zona.-

Que, a Fs. 8/79 obra copia de adquisición del predio.-

Que, a Fs. 87/88, obra copia simple de Ordenanza N° 4819.-

Que, a Fs. 90 obra informe técnico N° 007/18 de la Dirección de Uso de Suelo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a Fs. 91 obra notificación al particular.-

Que, a Fs. 94/103 obran fotos de sector destinado al proyecto, unificación del lote, memorias del proyecto, esquema organizativo del proyecto y croquis de proyección de obra terminada del proyecto presentado por Ceshma S.A.-

Que, a Fs. 104 obra unificación de mensura 27849 “U” del 08 de agosto de 2018.-

Que, a Fs. 106 obra informe técnico de la Subsecretaria de Planificación Urbana dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes quien sugiere solicitar se anexe todas las mensuras relacionadas a las zonas de Ex Hipódromo.-

Que, a Fs. 108/121 se agregan como sugiere la Subsecretaria de Planificación Urbana, las mensuras individualizadas como 12961 “U”, 13239 “U”, 17794 “U”, 18385 “U”, 18520 “U”, 18662 “U”, 18663 “U”, 19900 “U”, 20654 “U”, 23413 “U”, 23432 “U”, 24833 “U”, 26635 “U”, 27172 “U”, de donde surge que ya se ha otorgado la aprobación a proyectos similares sobre la avenida Raúl Alfonsín.-

Que, a Fs. 128 obra informe N° 402/18 de la Dirección Legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano de donde surge que el proyecto no se adecua a lo previsto por la Ordenanza N° 4819 y remite las actuaciones a este Honorable Cuerpo, a fin de que analice las mismas y resuelva.-

Que, a Fs. 138 obra el informe de la Subsecretaria de Programas y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quienes destacan que la importancia a nivel de equipamiento ciudadano ya que viene a cubrir una necesidad fundamental de centro de convenciones de gran envergadura que la ciudad en este momento carece.-

Que, la amplitud del terreno y el diseño del proyecto urbanístico permite grandes zonas de estacionamiento con lo cual permitirá acoger las suficientes plazas sin causar complicaciones en el tránsito.-

Que, se abre la posibilidad de instalación de otras infraestructuras como hoteles, zonas comerciales gastronómicas y otros tipos de servicios de apoyo que impulsan el área.-

Que, por el sector en el que se encuentra ubicada, permitiría desarrollar un polo comercial que desconcentraría la actividad comercial y recreativa hacia otros lugares de la ciudad una desconcentración de los comercios contribuyendo al equilibrio territorial del ejido urbano.-

Que, además el privado se comprometió a realizar la inversión sobre las mejoras de la calle Rizzuto desde Av. Pomar hasta la calle Reconquista. Como así también desde calle Reconquista por calle Abrevadero hasta Pasaje Galarza y desde su intersección por Gobernador Virasoro hasta Av. Chacabuco.-

Que, por lo que la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes analizadas las mismas y dado la envergadura del proyecto genera en la zona y movimiento económico y turístico que el mismo acarrearía, teniendo en especial consideración que la Ciudad actualmente no cuenta con otro proyecto de características y envergadura similares por lo que esta Comisión aconseja la aprobación del mismo sin considerar el artículo 4 de la Ordenanza N° 4819.-

Que, teniendo en cuenta que existen antecedentes de haberse brindado la excepción, en distintas oportunidades.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR sin considerar el artículo 4 de la Ordenanza N° 4819 y sus modificatorias, el plano de construcción del inmueble ubicado en calle Rizzuto entre Reconquista y Av. Gregorio Pomar, Mz. N° 145, Parcela 4-A/1/a y Fracción I – Barrio Hipódromo, Adrema A1-95083-1/ A1-114254-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula 25.601/63196 Departamento Capital; Registro de la Propiedad Municipal F° 1638-Fca. N° 1311 T° 9 L° 9 Año 2011/F° 102/5-Fca. N° 69 T° 1 L° 9.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6681 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2018.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2696 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-12-2018.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2696
Corrientes, 03 de Diciembre de 2018

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 890-C-2018; La Ordenanza N° 6.680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.681 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de noviembre de 2018, aprueba en su artículo 1° sin considerar el artículo 4 de la Ordenanza N° 4.819 y sus modificatorias, en el plano de construcción del inmueble ubicado en calle Rizzuto entre Reconquista y Av. Gregorio Pomar, Mz. N° 145, Parcela 4-A/1/a y Fracción I – Barrio Hipódromo, Adrema A1-95083-1/ A1-114254-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula 25.601/63196 Departamento Capital; Registro de la Propiedad Municipal F° 1638-Fca. N° 1311 T° 9 L° 9 Año 2011/F° 102/5-Fca. N° 69 T° 1 L° 9.-

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.681.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.681 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 455

Corrientes, 28 de Noviembre de 2018

Causa N° 044772/P/2018 Secuestro N° 43896, Caratulada: Infractor: PROIETTO, FRANCISCO Domicilio: Necochea N° 3247, B° Santa Teresita, de esta Ciudad, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente” ... N° 256, Corrientes, 28 de Noviembre de 2018.- ... AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: ... I).- CONDENANDO a PROIETTO, FRANCISCO D.N.I. N° 42.736.453, ... II).- INHABILITANDO al condenado de autos, PROIETTO, FRANCISCO D.N.I. N° 42.736.453 para conducir todo tipo de vehículo motopropulsados, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad violando lo establecido en el art. 86 “inc. a” de la Ordenanza N° 3.202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis. III).- DISPONER el levantamiento del Secuestro...; IV).- OFICIESE, la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. V).- NOTIFIQUESE, al condenado bajo apercibimiento de ley ... VI).- INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIMENTANDO ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO – Juez de Faltas N° 1 – Dra. SANDRA JONUSAS MARIN - Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas – Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.-

**AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
 ..5//

ORDENANZA Nº

6680

Corrientes,

29 Nov 2018

ART. -10º: ESTIMASE. como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2019:

2019

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Presupuesto 2019

Ene-Dic

I. RECURSOS CORRIENTES		3.589.771.401,34
De la Administración Municipal		3.589.771.401,34
- Tributarios		930.336.968,45
- No Tributarios		74.211.988,90
De otras Administraciones		2.585.222.443,99
- Coparticipación de Impuestos		2.578.147.867,24
- Coparticipación Federal de Impuestos		2.073.225.118,56
- Coparticipación Provincial de Impuestos		504.922.748,68
- Transferencias		7.074.576,75
- Aportes No Reintegrables Nacionales (Plan Sumar)		7.074.576,75
II. GASTOS CORRIENTES		3.496.523.879,25
1 Personal		2.220.373.245,87
2 Bienes de Consumo		87.960.000,00
3 Servicios No Personales		964.330.053,05
5 Transferencias Corrientes		144.440.067,44
A Intereses de la Deuda		79.420.512,89
B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (I-II)		93.247.522,09
III. RECURSOS DE CAPITAL		227.167.910,06
De otras Administraciones		144.366.057,28
- Fondo Especial Ley Provincial Nº 6311/14		1.248.454,72
- Aportes Nacionales (Plan Sumar)		81.553.398,06
De otros recursos		572.947.949,34
IV. GASTO DE CAPITAL		68.475.200,00
4 Bienes de Capital		229.799.605,18
4 Trabajos Públicos		46.516.848,42
6 FOGOP		5.156.295,73
6 FODEL		85.000.000,00
6 Inversión Fideicomiso Santa Catalina		138.000.000,00
6 Inversión Caja Municipal de Prestamos		380.698.930,00
V. RESULTADO		410.591.224.828,58
VI. RESULTADO FINANCIERO (5-6)		-252.532.517,19
D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		-173.112.004,31
IX. APLICACIONES FINANCIERAS		97.746.482,15
Amortización de la Deuda		70.763.339,92
Disminución de Otros Pasivos		26.704.142,89
Aumento Disponibilidades		0,00

12/1

8